

SEMANARIO DE MALLORCA.

QUE PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS

Sabado 3 de Junio de 1809.

Precios corrientes de varios articulos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.		
Mercad. qu. desde	0	19	3 á	1	3	3	Por el último precio de las ludas resulta que el pan comun de ocho dineros debe pesar hoy, nueve onzas y med.	
Aceyte de Tendero quartan ..	1	0	0	1	3	3		
Jabonero id.	0	18	0	0	19	0		
Candeal barcilla	1	6	0	1	7	0		
Trigo grueso id.	0	19	0	1	1	4		
Trigo de ludas id.	0	18	0	19	0	4		
Trigo Forastero id.	1	0	0	0	0	0		
Cebada id.	0	8	0	0	8	6		
Avena id.	0	6	0	0	0	0		
Habas almud. ..	0	2	8	0	4	0		Los tres panecillos candeales, que componen 15 onzas mallorquinas, valen hoy 23 dineros.
Guijas id.	0	2	8	0	0	0		
Garbanzos id. ..	0	3	4	0	0	0		
Carbon de Encina arroba	0	4	10	0	5	0	Hoy sale el Sol en nuestro horixonte á 4 horas 43 minutos y se pone á 7 horas 17 minutos.	
— de Mata id.	0	4	0	0	4	2		
Algarrobas quintal	0	15	0	0	16	0		
Queso id.	7	10	0	12	0	0		
Lana id.	11	10	0	13	0	0		
Cañamo id.	18	10	0	22	0	0		
Paja id.	0	7	0	0	8	6		

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

- De Valencia dia 26 El Laud del P. Gregorio Fenellos Valenciano con 5 pasag. cargo de ladrillos, arroz y madera.
- De Iviza dia 26 El Javeque del P. Antonio Ferrer Ivicenco con 15 pasag. y cargo de sal, Dia 30 El Laud del P. Bautista Sister Valenciano con 6 pasag. cargo de arroz y 15 quintales de polvora.
- De S. Feliu dia 26 El Laud del P. Pedro Antonio Arbona Mall. con 6 pasag. en lastre.
- De Villahoyosa dia 27 El Javeque del P. Sebastian Aragonés Valenciano con cargo de 1300 fanegas de trigo para la provision del Rey.

De Cartagena dia 27 El Mistico nombrado S. Josef su P. Francisco Casque Andaluz con un pasag. y cargo de 700 fanegas de trigo de cuenta de S. M.

De Calella dia 28 El Laud del P. Miguel Carger Catalan con 3 pasag. en lastre. Dia 31 El Laud del P. Narciso Galup Catalan con 2 pasag. en lastre.

De Mahon dia 29 El Laud del P. Antonio Efcio Morello Sardo en lastre: el que fue conducido por sospechoso á este puerto desde el de porto Petro por el Mistico nombrado la Aguila. Dia 30 La Goleta nombrada la Palade su Cap. Juan Debono Ingles con 5 pasag. y cargo de diferentes generos su destino á Gibraltar. El Pinque del P. Gabriel Sacares Mall. con 151 pasag. reconvalescientes militares del hospital de Mahon que pasa à Tarragona en lastre.

De Tarragona dia 29 El Laud del P. Antonio Coll Mall. con 9 pasag. cargo de diferentes generos y valija salió el dia 25. Dia 31 El Laud del P. Lucas Ferra Mall. con 4 pasag. en lastre. Dia 1 de Junio El Javeque del P. Bartolome Quetgles Mall. con 3 pasag. y cargo de diferentes generos.

De Ciudadela dia 31 El Laud del P. Pablo Vila Mahones con un pasag. en lastre.

De Matagorda dia 1 de Junio El Laud del P. Francisco Gibert Catalan con 17 pasag. y cargo de aros de madera.

Continúa el Real Decreto contra los bullicios.

IX. Toda persona que extienda voces sediciosas contra las Justicias ó autoridades constituidas, será inmediatamente arrestada y juzgada conforme à la gravedad del delito, y por lo menos será aplicada al servicio de las armas por ocho años.

X. Al paso que S. M. impone estas penas severas contra los que atropelladamente excitan el pueblo contra las autoridades ó particulares, quiere que el que acuse à alguno de traydor, si se le declara tal, obtenga y se le expida, siendo plebeyo la gracia de exoneracion de todo servicio concegil por espacio de diez años, y si fuese noble la de un escudo en el brazo derecho, con una inscripcion que denote su patriotismo.

XI. A los que tengan alguna queixa contra las autoridades, bien sea en cuerpo, ó contra alguno de sus individuos y la ex-

ponga judicialmente, se les oirá y atenderá haciendo breve y severa justicia contra los que hubieren dado lugar à ella.

Real Decreto contra los Obispos que hayan abrazado el partido de los enemigos : Circulado por la Suprema Junta Central.

La guerra á que nos ha provocado un enemigo insidioso y pérfido, que se mofa de lo mas sagrado que hay entre los hombres, y que no conoce mas derecho de gentes, mas respeto à la humanidad que los impulsos de su insaciable ambicion, no ha podido menos de excitar en todos los buenos Españoles el mayor horror é indignacion. Si estos se admiraban de que hubiese algunos pocos, indignos de este nombre, que por su perversidad, su ambicion ó su debilidad hubiesen abrazado el partido del opresor de la Europa, sirviendo de agentes para consumar el iniquo plan de usurpacion que tan profundamente ha meditado, parecía que entre ellos no se contaria jamás á ninguno de aquellos Pastores que ocupan, enmedio de la veneracion pública, las Sillas Episcopales en que tantos de sus predecesores les habían dexado exemplos sublimes de virtud y de constancia que imitar. Parecía mas imposible todavía al considerar los ultrages hechos por el tirano y sus satelites á nuestra augusta Religion, al venerable Padre de los fieles, à nuestros templos santos, à las instituciones mas respetadas y religiosas. No, no era creible que olvidados los ungidos del Señor de tantas profanaciones, de tantos escándalos se constituyesen los panegiristas de sus iniquos autores, y se valiesen de su alto y sagrado Ministerio para calificar de justicia la perfidia, de piedad la irreligion, de clemencia la inhumanidad, de legítimo derecho la violencia, de generosidad el pillage, de felicidad la devastacion, y que invocando el nombre de Dios justo enmedio de los templos, y profanando la cátedra del Espiritu Santo, tuviesen la osadía y la depravacion de querer persuadir á sus subditos la obligacion de jurar obediencia à una autoridad intrusa y de inculcarles como verdades eternas, como doctrina evangélica, las acciones y atrocidades mas inauditas, y que excitan la abominacion del cielo y de la tierra. Esta

es , pues , una de las mayores calamidades públicas que la Junta Suprema Gubernativa del Reyno se ve con sumo dolor obligada à manifestar à toda la Nacion , anunciando á la faz del mundo que tal ha sido la conducta de algunos pocos Obispos , que separandose del camino que han seguido muchos de sus hermanos , y mas adheridos á los bienes y honores terrenos , de que juraron desprenderse al pie de los altares , que animados de aquel santo zelo que inspira la Religion y que tantos héroes ha producido en los desgraciados tiempos en que se ha visto amenazada por los impíos , se han señalado à porfia en ser instrumentos del tirano , para arrancar del corazon de los Españoles el amor y fidelidad à su legítimo Soberano , para prolongar los males de la Patria y aun para envilecer la Religion misma y dexarla hollar por los mas sacrilegos bandidos ; y no pudiendo la Junta Suprema mirar sin el mayor horror tan escandalosos procedimientos , ni dexar impunes à los Prelados , que permaneciendo en sus Diócesis , ocupadas por los enemigos , hayan favorecido con escritos y exhortaciones públicas sus pérfidos y alevosos designios , en nombre del Rey nuestro Señor Don Fernando VII , decreta lo siguiente.

I. Los Obispos que directamente hayan abrazado el partido del tirano serán reputados por indignos del elevado Ministerio que exercen , y por reos presuntos de alta traycion.

II. Serán ocupadas sus temporalidades , y embargados inmediatamente qualesquiera bienes , derechos y acciones que les pertenecan.

III. Si llegan á ser aprehendidos , serán al momento entregados al Tribunal de Seguridad pública , à fin de que les forme su causa , y pronuncie su sentencia , consultandola à S. M. para que determine su execucion , precedidas las formalidades establecidas por el Derecho Canónico.

IV. Este Decreto se publicará para que llegue á noticia de todos ; y teniendole entendido , dispondréis lo conveniente à su execucion y cumplimiento. = M. El Marques de Astorga Vice-Presidente. = Real Alcazar de Sevilla 12 de Abril de 1809. = A D. Martin de Garay.